

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
 NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del día 14).

### GOBIERNO CIVIL

#### PESAS Y MEDIDAS

##### CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento, he acordado que la revisión anual de los aparatos de pesar y medir se verifique en los Ayuntamientos y fechas siguientes:

AYUNTAMIENTOS	DIAS
<i>Mes de Julio</i>	
Proaza y Santo Adriano.	16
Quirós . . . . .	17 y 18
Las Regueras . . . . .	20
Morcín . . . . .	22
Riosa . . . . .	23
Ribera de Arriba . . . . .	24
Llanera . . . . .	26 y 27
Aller . . . . .	29-30-31
<i>Mes de Agosto</i>	
Sobrescobio . . . . .	1.º
Caso . . . . .	2

Los Alcaldes darán a esta Circular la mayor publicidad, haciéndola llegar a todas las parroquias del concejo, para que sus administrados no aleguen ignorancia, advirtiéndoles los perjuicios y responsabilidades consiguientes.

Dada la importancia de este servicio que debe ser vigilado diariamente por los Alcaldes o sus delegados, al terminarlo el personal del servicio me comunicará las deficiencias que haya encontrado,

así como de las Autoridades que no demuestren el celo debido, para imponerles el correctivo a que haya lugar.

Oviedo, 8 de Julio de 1929.

El Gobernador,  
**Francisco de Zuillaga y Reillo.**

### CORRIENTES ELÉCTRICAS

#### RECTIFICACIÓN

Publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 27 de Junio último, el edicto relativo a la petición de don Julio Eguilaz, como Director de la Sociedad Popular Ovetense, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde Lugones a Villabona por Lugo de Llanera, con objeto de extender los servicios de alumbrado y suministro de fuerza motriz a los pueblos de Lugo y Villabona, se manifiesta en dicho edicto, que las Tarifas aplicables serán las vigentes en Oviedo y ya registradas, siendo así que la entidad peticionaria ha propuesto Tarifas distintas de las mencionadas.

Y para subsanar el error padecido, se hace pública rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean interesados puedan examinar las Tarifas mencionadas en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, sita en la Jefatura de Obras públicas, donde estarán de manifiesto durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos de las reclamaciones que procedan.

Oviedo, 11 de Julio de 1929.

El Gobernador,  
**Francisco de Zuillaga y Reillo.**

### EXPROPIACIONES—PUERTO

Rectificada por la Alcaldía de Muros del Nalón, la relación de propietarios de las fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del camino de acceso al puerto de

San Estéban de Pravia, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada relación rectificad, a fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Muros del Nalón dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 11 de Julio de 1929.

El Gobernador,  
**Francisco de Zuillaga y Reillo**

### Junta de Obras del Puerto de San Estéban

#### Término municipal de Muros del Nalón

Relación rectificad que forma esta Alcaldía, de las fincas rústicas que han de ser expropiadas con motivo de la construcción del camino de servicio de este Puerto.

Número de orden, denominación y clase de la finca, nombres de los propietarios, vecindad y nombre del colono, es como sigue:

- 1, Estación, a prado, de D. Emilio Pacheco, vecino de San Estéban, colono el mismo.
- 2, Zona de la vía y el Pividal, a Erial, de la Sociedad F. C. Vasco Asturiana, de idem, colono la misma.
- 3, La Junquera, a arboleda y prado, de D. Federico G. Fierro, de idem, colono el mismo.
- 4, El Pividal, a prado, de la Sociedad Hullera Española, de idem, colonos Aquilino García y Amanic Fernández.
- 5, Las Peladuras, de D.ª Honesta García, de Muros del Nalón, colono Manuel García.
- 6, Las Fontaninas, a arboleda y prado, de D. Basilio Iglesias, de idem, colono el mismo.
- 7, Las Peladuras, a arboleda y

prado, de D. Tomás Muñi, de idem, colono el mismo.

8, Las Peladuras, a arboleda y prado, de D. Gerardo González, de idem, colono Regalo Fidalgo.

9, Las Peladuras, a arboleda y prado, de los herederos de Eulogio Menéndez, de idem, colono el mismo de la anterior.

10, Las Peladuras, a arboleda y prado, de D. José López, de idem, colono el mismo.

11, Las Peladuras, a arboleda y prado, de D. Segundo González, de idem, colono el mismo.

Muros del Nalón, 8 de Junio de 1929—El Alcalde, Emilio Pacheco.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de las carreteras de Portilla de la Reina a Aronas de Cabrales, kilómetros 1 al 16 y Llanes a Meré kilómetros 1 al 4 y 14 al 18, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. J. Manuel Morán Villanueva, vecino de Puente Nuevo (Llanes), domiciliado en Puente Nuevo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 60.001,25 pesetas y la fianza definitiva de 3.667,12 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 4 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Ribera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de repara-

ción del firme de la carretera de Ponferrada a la Espina, kilómetros 37 al 46, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Marcial R. Arango vecino, de Cangas del Narcea, domiciliado en Cangas del Narcea, calle Mayor, núm. 9, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 54.998 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 55.838,25 pesetas y la fianza definitiva de 2.791,91 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 4 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de afirmado con riego asfáltico, de la carretera de Lillo a Santullano kilómetros 7 al 10, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ramón Prendes Díaz, vecino de Oviedo, domiciliado en Oviedo, calle de Fuertes Acevedo, número 18, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 66.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 76.481,32 pesetas y la fianza definitiva de 6.043,15 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 4 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Mieres a la Estación, kilómetros 0,286 al 0,484, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Llona Mardaras, por Sociedad José y Francisco Llona, limitada, vecino de Oviedo, domiciliado en ídem, calle de Marcelino Fernandez número 4, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 48.969 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 56.409,29, y la fianza definitiva de 4.350,40 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo,

dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 4 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de mejora de curvas, reparación del firme y reconstrucción de obras de fábrica de la carretera de Puerto de Tarna a Campo de Caso, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Gutierrez Alonso, vecino de Oviedo, domiciliado en ídem, calle de Asturias número 20, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 24.960 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 29.369,16 pesetas, y la fianza definitiva de 2.448,79 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 4 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

#### Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia.

Autorizada esta Junta por Real orden comunicada del Ministerio de Fomento de 3 de Marzo último para anunciar y celebrar la subasta de las obras de construcción del camino de servicio del Puerto de San Esteban en virtud de acuerdo adoptado en sesión de la Comisión permanente de la misma, de 26 de Abril último, ha señalado el día 5 del próximo mes de Agosto, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino de servicio para el Puerto de San Esteban de Pravia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 88.865,26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, Real decreto de 26 de Julio de 1926 y demás disposiciones vigentes, en San Esteban, ante una Comisión delegada de la Comisión permanente de la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia, y con asistencia del Notario oficial y de un representante del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, en el domicilio de la misma calle de Casto Plascencia, número 3; hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo y oficinas de Secretaría de la expresada Junta, hasta el día 31 del corriente mes de Julio.

Se admitirán proposiciones en todas las horas hábiles de oficina en la referida Secretaría hasta las trece horas del día 31 del actual mes de Julio y en todas las secciones de Fomento de los Gobiernos civiles de provincia en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 6.ª, timbre de 3,60 pesetas, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.665,95 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

San Esteban, 6 de Julio de 1929.—El Secretario-Contador interino, Alfredo H. López Viví.—V.º B.º, el Presidente, Ramón Suarez Pazos.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un camino de servicio del Puerto de San Esteban de Pravia, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llana, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

#### Comité Paritario Interlocal en Oviedo, con jurisdicción en toda la provincia de materiales y oficios de la construcción.

##### Salarios mínimos.

A partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, regirá para las fábricas de cementos, cerámicas, loza, vidrio y cristales, tejas y cualquiera otra industria de las comprendidas en este Organismo Paritario, los salarios mínimos siguientes:

Oficiales, 10 pesetas.

Peones, 7 ídem.

Pinches, 4,50 ídem.

El plazo de vigencia de estos salarios durará hasta el 31 de Agosto del año actual, entendiéndose que en esta fecha serán sostenidos o modificados para darles carácter definitivo, después de ser estudiadas por el pleno del Comité las bases que presente la Ponencia nombrada.

Aprobado por el Comité en la sesión de 10 de Julio de 1929.

Oviedo, 11 de Julio de 1929.—El Vicepresidente, Emilio Corugedo.

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

##### Anuncio de subasta

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días, señalado en los anuncios publicados con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, y de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 9 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado protest ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar, para contratar las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, durante el año de 1929, de las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, kms. 2, 5, 8, 18 al 20, 24 al 25 y 27 al 30; Meredo a Samagán, kms. 3 al 5; Tapia a la Roda, kilómetros 2 y 3 y Rampa a Salave, km. 2, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos del Palacio provincial, el día 6 de Agosto próximo, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial.

La subasta se verificará con arreglo a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas y extendidas en papel timbrado de la clase sexta.

Los pliegos para optar a la subasta, se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, durante las de diez a trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del licitador, que podrá precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas de seguridad estime convenientes, y en el anverso deberá ir escrito y firmado lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, durante el año de 1929, de las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal, kms. 2, 5, 8, 18 al 20, 24 al 25 y 27 al 30; Meredo a Samagán, kms. 3 al 5; Tapia a la Roda, kilómetros 2 y 3 y Rampa a Salave, km. 2».

En el reverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el licitador y funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, con las condicio-

nes que para su garantía juzguen conveniente ambas personalidades.

En las proposiciones que formulen los licitadores habrán de declarar la remuneración mínima que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que se empleen en los trabajos, así como la de cumplir con todas las prescripciones señaladas en el Real decreto-ley de 6 de Marzo último, y disposiciones aclaratorias.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para poder tomar en la subasta, y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, y serán en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se procederá en el mismo acto a verificar una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras al personal técnico, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo de 1927, así como los derechos reales a la Hacienda y los demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero y privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia, o en otro caso facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

El contratista queda obligado en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo aprobado por Real decreto ley de 19 de Agosto de 1926, y también a cumplir con las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

La fianza que han de constituir

los que deseen tomar parte en la subasta, será de 1.468,50 pesetas cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata, que es de 29.370,42 pesetas, y la definitiva de 2.937 pesetas.

Las obras han de quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de seis meses, a partir de la fecha en que el contrato se formalice.

El proyecto de que se trata y las condiciones facultativas del mismo se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación todos los días laborables, de diez a una, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..., lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto de obras de acopio para la conservación del firme durante el año actual, de las carreteras provinciales de..., se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad... (las cantidades en letra).

(Fecha y firma).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 8 de Julio de 1929 — P. A. de la C. P. — El Presidente, Jese Cuesta. — El Secretario, Pedro Mantilla.

#### SUBDELEGACIÓN DE HACIENDA DE GIJÓN

##### Inspección del tributo

Habiendo sido destinado a la Subdelegación de Hacienda de Vigo, el Oficial de 2.ª clase, Inspector Diplomado del Tributo en esta de Gijón, D. José Piñeiro Maseda, y habiendo cesado el día de la fecha en el referido cargo, se hace saber por medio de la presente para conocimiento de las autoridades de todas clases y de los contribuyentes en general.

Gijón, 10 de Julio de 1929. — El Subdelegado de Hacienda, Manuel Benimeli.

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Llanes

##### ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de quince de Abril último, y de conformidad con el artículo 247 del Estatuto municipal y disposiciones concordantes, se sacan de nuevo a concurso tres plazas de Veterinarios municipales e Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuaria, de los distritos o valles que a continuación se expresan:

Distrito o valle de San Jorge, plaza de Veterinario municipal e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, dotada por to-

dos los conceptos con el haber anual de mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Distrito o valles de Posada-Ardisana, plaza de Veterinario municipal e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, dotada por todos los conceptos con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas.

Distrito o valle de Pendueles, plaza de Veterinario municipal e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, dotada por todos los conceptos con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas.

Los nombrados deberán cumplir con todas las obligaciones inherentes al cargo, debiendo fijar su residencia: el del distrito de San Jorge, en la parroquia de Nueva, y el de Pendueles, en cualquier pueblo de su demarcación.

El del distrito de Posada-Ardisana, fijará su residencia en la parroquia de Posada.

Para tomar parte en el concurso se requiere ser español, mayor de edad, carecer de antecedentes penales, gozar de buena conducta y poseer el título que justifique la capacidad profesional.

Las solicitudes extendidas en papel administrativo de una peseta veinte céntimos, juntamente con la documentación, y relación de méritos y servicios, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de las horas de nueve y treinta minutos a trece, y de quince a diecisiete y treinta minutos del día.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Consistoriales de Llanes, 11 de Julio de 1929. — El Alcalde.

##### Alcaldía de Tineo

##### ANUNCIO

Se hace saber al público que el día trigésimo primero hábil al en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce, bajo la presidencia del Alcalde de barrio de esta villa, y la del Secretario del Ayuntamiento, se celebrará en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, la subasta del arriendo de los tres Cotos de caza que a continuación se expresan, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los mencionados Cotos son:

a) El denominado Merillés y Curiscada, que comprende los montes números 320, 323, 324, 327, 328 y 331 del Catálogo de Montes de esta provincia; extensión de 1.426 hectáreas, y linda Norte carretera de Ponferrada a la Espina y concejo de Salas; Este concejo de Miranda; Sur concejos de Somiedo y Cangas del Narcea, y Oeste la citada carretera de Ponferrada a la Espina, desde el Pedregal a Villanueva de Sorriba. Valor anual de 70 pesetas.

b) El denominado Fuente Quemadina, Busmayor y otros, comprende los montes números 319, 321, 322, 325, 329, 330 y 332 del

referido Catálogo, extensión de 2.522 hectáreas; linda al Norte Ayuntamientos de Luarca y Salas; Este carretera de Ponferrada a la Espina y río Narcea; Sur río Barchena y términos de los pueblos de San Martín, Sobrado, San Facundo y San Félix, y Oeste Ayuntamientos de Cangas del Narcea y Allande. Valor anual de 125 pesetas.

c) El denominado Sierra de Fanfaraón, Mulleiroso y otros, número 326 del Catálogo, extensión de 2.000 hectáreas, y linda Norte propiedades de Rellanos; Este propiedades de Collada y Cerecedo; Sur y Oeste término de Allande. Valor anual 100 pesetas.

2.ª El arriendo ha de ser por un decenio, a contar desde el día 1.º de Octubre próximo, terminando el día 30 de Septiembre de 1939, por la cantidad anual de 70, 125 y 100 pesetas, respectivamente, los primero, segundo y tercer Coto reseñados en el precedente número, en junto 295 pesetas anuales, o sean, 2.950 pesetas en los diez años.

3.ª El tipo de licitación ha de ser al alza de las 2.950 pesetas anteriormente indicadas, y los licitadores deberán consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento el 5 por 100 de la mencionada suma, o sean 147,50 pesetas en concepto de depósito provisional, que se elevará al 10 por 100 como fianza definitiva para el adjudicatario.

4.ª Las proposiciones se harán por pujas abiertas entre los concursantes, durante la primera media hora del acto de la subasta, transcurrida la cual, se hará la adjudicación al postor cuya proposición sea más favorable, siempre que cubra, al menos, el tipo de la tasación, entendiéndose que el remate quedará hecho a riesgo y ventura, y sin efecto mientras no recaiga adjudicación definitiva.

5.ª El pliego de condiciones se halla puesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior al de la subasta.

6.ª El concesionario quedará obligado a ingresar en Hacienda, dentro del plazo de quince días, el 10 por 100 de la cantidad total en que le hubiera sido adjudicado el arriendo de los tres Cotos en los diez años de disfrute, y el 90 por 100 restante deberá hacerse en las Arcas municipales en tres cuotas iguales: una dentro del mencionado plazo de quince días; otra en los primeros quince días del mes de Octubre de 1932, y la restante en los primeros quince días del mes de Octubre de 1935.

Tineo, 30 de Junio 1929. — El Alcalde, B. Torre.

##### Alcaldía de Mieres

##### Anuncio información pública

D. Gaspar García de Viedma, Consejero Delegado de la Sociedad anónima «Fábrica de Mieres», solicita autorización para variar el antiguo camino que va de Cortina (Figaredo) a la carretera municipal de Figaredo a Urbiés, con

sujeción al proyecto que a su petición acompaña, a fin de poder ampliar algunas instalaciones del exterior de la mina «Riquel», de la propiedad de dicha Sociedad.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos se crean perjudicados con la variación que se solicita, admitiéndose reclamaciones por término de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el proyecto a que antes se hace referencia.

Consistorio de Mieres, 3 de Julio de 1929.—El Alcalde en funciones.

#### Alcaldía de Illano

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este concejo correspondiente al año de 1928, cumpliendo lo que determinan el artículo 510 del Estatuto municipal y las Reales órdenes de 8 de Noviembre de 1922 y 7 de Enero de 1924, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo, y durante cuyo plazo y tres días más presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho las cuales se presentarán por escrito, debiendo tener en cuenta el último párrafo del mencionado artículo.

Illano, Julio 9 de 1929.—El Presidente de la Junta general, Juan Rodríguez

#### Alcaldía de Noreña

Hallándose vacante la Plaza de Matrona o Partera titular para la asistencia gratuita de las embarazadas pobres de este concejo, con el haber anual de quinientas pesetas que figuran consignadas en el presupuesto ordinario, se abre concurso para su provisión, pudiendo las aspirantes presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento sus instancias debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Noreña, 12 de Julio de 1929.—El Alcalde, Rufino Alonso.

#### Sección Administrativa

de primera enseñanza de Oviedo

#### CIRCULAR

Dispuesto por orden de la Dirección General de primera Enseñanza fecha 6 de Julio del corriente año, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 10, envíen las Secciones Administrativas relaciones nominales de los Maestros y Maestras que estén comprendidos en los siguientes apartados:

A) Maestros y Maestras que tengan aprobadas oposiciones con anterioridad al Estatuto de 1917 y que permanezcan en cualquiera de los sueldos del Segundo Escalafón.

B) Maestros y Maestras que figurando en dicho Segundo Escalafón tengan oposiciones aprobadas con posterioridad a dicho Estatuto y anteriores al Real decreto de 4 de Junio de 1920.

C) Los que las hayan aprobado con posterioridad a dicha fecha últimamente fijada.

D) Maestros y Maestras que habiendo figurado en el Primer Escalafón y después de haber sido separados de la enseñanza, reingresaron en virtud de oportuno indulto y hoy figuran en cualquiera de las categorías del segundo, así como aquellos que por haber dejado voluntariamente la enseñanza al reingresar lo hicieron en dicho segundo Escalafón, no obstante haber pertenecido al primero. Unos y otros remitirán las hojas de servicios con copia de la orden que les concedió el reingreso oportuno, certificadas por las Secciones Administrativas.

Para poder esta Sección Administrativa cumplimentar la orden anterior, se servirán los señores Maestros y Maestras nacionales de esta provincia, en el plazo improrrogable de ocho días, a partir del de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á quienes afecte la mencionada orden, remitir a estas Oficinas hoja de servicios y justificantes que acrediten hallarse comprendidos en alguno de los apartados citados.

Oviedo, 10 de Julio de 1929.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jarlón.

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Llanes

D. Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se promovió expediente de dominio por el Procurador D. Luis Castellanos Sánchez, en nombre de D. Manuel Noriega Castro, casado con D.<sup>a</sup> Carmen Rumoroso Martínez, propietario y vecino de Colombres, a fin de inscribir a nombre de su representado en el Registro de la propiedad de este partido la finca siguiente:

1.<sup>a</sup> En término municipal de Ribadedeva, villa de Colombres y sitio de la Iglesia, una huerta cerrada sobre sí, que mide ochenta y seis áreas, y linda Norte carretera del Estado de Bustio a Colombres, antes la Iglesia, Sur y Este mas de D. Inigo Noriega Laso, Oeste tránsito público.

Dicha finca forma hoy por agrupación con otras, parte de la posesión denominada Quinta Guadalupe, y siendo los linderos de esta agrupación los siguientes: En el término municipal de Ribadedeva, una posesión denominada Quinta Guadalupe, de cuatro hectáreas, veinticinco áreas próximamente, y dentro de ella existe una casa habitación, compuesta de sótano, principal, primero, segundo y te-

rraza, de unos quinientos metros cuadrados próximamente, siendo los linderos generales de esta posesión, al Oeste, por donde tiene salida a la carretera, con verja de hierro, plaza pública y herederos de Inigo Noriega Mendoza, al Este y Sur ería del Redondo, y al Norte carretera del Estado.

La finca que se pretende inscribir constituye el exceso de cabida que fué suspendido en veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete al referirse a la inscripción del tomo cuatrocientos noventa y uno, folio cuatro, finca número cinco mil ochocientos cincuenta y cinco.

Que dicha finca fué adquirida de los causahabientes de D. Inigo Noriega Laso, el año de mil novecientos veintisiete, por escritura otorgada en virtud de mandato judicial con motivo del juicio ejecutivo promovido en el Juzgado del distrito del Este de la ciudad de Santander, por el D. Manuel Noriega Castro, contra la herencia yacente de D. Inigo Noriega.

Para cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita por segunda vez a los causahabientes del D. Inigo Noriega Laso, que se dice ausentes en ignorado paradero, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a instar lo que a su derecho convenga, concediéndoles para ello el término de ciento ochenta días, que se empezarán a contar desde el siguiente al quince de Abril último, fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que se haga público se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a dos de Julio de mil novecientos veintinueve.—Francisco del Prado.—El Secretario, Celestino Valle.

D. Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría única se tramita juicio de ab-intestato de D. Angel Tomás Díaz y Díaz, vecino que fué de Arenas de Cabrales, acomodado a los trámites establecidos para el de testamento, juicio que fué promovido por D.<sup>a</sup> Ana Avin Díaz, representada por el Procurador D. Luis Castellanos Sánchez, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita y llama a los herederos del causante que lo son, entre otros, D. José Avin Díaz y D. Vicente Avin Díaz, ausentes en paradero ignorado, a fin de que comparezcan por sí o por medio de Procurador, con poder bastante, a usar de su derecho como tales herederos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, seguirá el juicio adelante sin volver a citarlos.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos ausentes en paradero ignorado, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Francisco del Prado.—El Secretario, Celestino Valle.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ORTIZ DE LA TORRE FERNANDEZ, Marcos, hijo de José y de María, natural de Infesto, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro setecientos diez milímetros, domiciliado últimamente en Infesto, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Cangas de Onís, número 110, para su destino a Curo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ignacio Saavedra Patiño, Teniente de Artillería de la Comandancia, con destino en la primera Batería de Obuses, de guarnición en Larache.

FERNANDEZ MARTINEZ, Jerónimo, natural de Figaredo de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, sin profesión ni oficio, de 22 años de edad, hijo de Francisco y de Herminia, es de mediana estatura y bien parecido, sin domicilio conocido, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, para constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia provincial.

#### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Hace quince días desapareció una vaca propiedad de D. Santos Llana Velasco, vecino de Fuente Felguera, parroquia de Blimea, de este concejo, de las siguientes señas: edad de 3 a 4 años, cabeza cerviz y falda color amelonado, ablancazada en una del lomo, marcada con una S en el anca izquierda y dos marcas a fuego, como de llave, en el anca derecha, ancha de cuernos y de una largura de 7 a 10 pulgadas, de medias carnes, preñada de 8 meses.

Lo que se hace público rogando a las autoridades y particulares que, de encontrarla, avisen a esta Alcaldía.

San Martín del Rey Aurelio, 4 de Julio de 1929.—El Alcalde, José González.